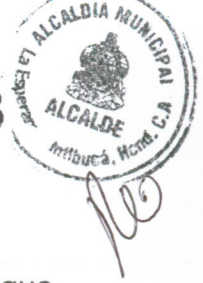


ACTA NO. 32 – 2019

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 06 de DICIEMBRE del 2019**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, Alcalde Municipal, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, y de los Regidores Municipales por su orden: Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lémus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
 - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (28/noviembre/2019). **6.)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7)** Presentación Informe de Actividades del mes de noviembre, 2019 e Informe de Auditoría al Área de Recursos Humanos, **8)** Aprobación de Dominios Plenos, **9)** Aprobación de la 15 ampliación presupuestaria 2019 y Traspasos entre Cuentas, **10)** Aprobación Informe de Subsanción del III Trimestre, 2019, **11)** Participación de ciudadanos, **12)** Acuerdos y Resoluciones, **13)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE, 2019),** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.31 – 2019** de fecha 28 de noviembre, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**
 - 6.1** Se dio lectura a solicitud presentada por el Profesor Marco Tulio Valladares Ayestas, quien solicita que la Corporación Municipal de La Esperanza patrocine la obra "HISTORIA DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ (1848-2020)", La obra contendrá 16 capítulos. Al respecto se dijo lo siguiente: Por su parte el **Señor Alcalde Municipal**, manifestó que está bien la iniciativa, pero debe de seguir una ruta para certificar el libro y que debe consultar en Antropología e Historia. La **Señora Vicealcaldesa Municipal**, manifestó que no se apruebe un subsidio en este momento, si no que primero cumpla las recomendaciones de la Corporación y busque asesoría con Antropología. La **Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, manifestó que la trayectoria del Prof. Marco Tulio no es fácil, anda haciendo un trabajo emblemático y él quiere dejar un legado, estamos a favor de que se tenga información y vale la pena tener este libro. El **Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que todos tenemos derecho a tener iniciativas y este Profesor la ha tenido y merece respeto y puso en grande la Escuela Normal y hoy como Jubilado se metió a escribir libros y esto es negocio personal y no debemos actuar con sentimiento, que el Abogado nos dé una orientación. El **Abogado Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad**, tiene que estar certificado y debe de seguir lineamiento de Antropología e Historia. Él lo que pide es una ayuda económica. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal



de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó que la Comisión de Educación se reúna con el Profesor Valladares y le plantee la recomendación de la Corporación, que consiste en buscar asesoría de Antropología e Historia y que la Arquitecto Emilia Aguilar le brinde acompañamiento y asesoramiento para lograr la certificación del libro de Historia del Municipio de La Esperanza y en la Sesión del 20 de diciembre, se retome nuevamente dicha solicitud.

- 6.2 Se dio lectura a Memorando enviado por el Jefe de Control Tributario, Gerardo Colindres, quien remite a la Honorable Corporación Municipal, enmienda al Plan de Arbitrios 2020 por cálculo del concepto de IMPUESTO A BILLARES, quien informa que de acuerdo a las negociaciones realizadas para el año 2020, correspondiendo un incremento del 5% al salario mínimo vigente de la zona, realizando los cálculos de la siguiente forma: $9,021.37 \times 5\% = 451.07$; $9,021.37 + 451.07 = 9,472.44$; $9,472.44 / 30 \text{ días} = 315.75$, por tanto este valor de L.315.75 fue el que se presentó en el Plan de Arbitrios 2020. Sin embargo **de acuerdo al Dictamen del Tercer trimestre del 2019 emitido por la Secretaría de Gobernación y Justicia** en el ítem número 6, salario mínimo por cada mesa de billar según Acuerdo Ejecutivo Numero STSS-006-2019 y el ítem 6.1, en donde literalmente dice: A partir de enero del 2020, el salario mínimo por cada mesa de billar es de **Lps.312.23**, mismo que deberá ser considerado en su plan de arbitrios del próximo año. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, Considerando el Acuerdo Ejecutivo Numero STSS-006-2019, Item 6.1, aprobó la enmienda al Plan de Arbitrios 2020, donde el cobro por cada mesa de billar será de **Lps.312.23**, EJECÚTESE.
- 6.3 Se dio lectura a notificación de parte del Tesorero Municipal, Alex Gustavo Orellana, quien notifica a la Honorable Corporación de la elaboración de diez mil cheques de la cuenta # **11-301-002465-2** o en su defecto denominada **Cuenta CUT**, por la empresa autorizada RR Donnelley de Honduras, ya que los cheques en existencia no sobrepasan los 300 cheques. La numeración que se envió a elaborar es de la numeración 10,001 a la 20,000. Nota: Posteriormente se estará notificando a la Gerencia de Banco de Occidente para la autorización de la nueva numeración. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, se dio por enterada de la elaboración de Cheques de la Cuenta No. **11-301-002465-2**.
- 7. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE, 2019 E INFORME DE AUDITORÍA AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.** Se contó con la participación de la Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, quien presentó los siguientes informes:
- 7.1 PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE, 2019. OBJETIVO:** Dar a conocer las actividades ejecutadas en la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de **NOVIEMBRE** del presente.
- ACTIVIDADES REALIZADAS.** Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de **NOVIEMBRE** de 2019, realizó las siguientes actividades.
1. Se trabajó en la revisión de pagos de Dietas a Regidores Municipales, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2019**; revisando los valores pagados, más retenciones del 12.5% que se entera al Servicio de Administración de Renta SAR, verificando si estos se realizaron en tiempo y forma; confirmando que se enteraron en tiempo y en forma.



N°	Pago de Dietas				Diferencia
	Mes	Valor a pagar	12.5% retenido	Valor pagado	
1	Dietas mes octubre 2019	97,750.00	12,218.75	85,531.25	.00

- Se está trabajando en el control de pagos realizados a contratistas por ejecución de proyectos municipales; verificando el valor contratado, pagos efectuados orden de cambio de existir y la documentación que soporta el pago; constatando que en su mayoría esta de conformidad.
- Se trabajó en la elaboración del informe mensual de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al mes de **Octubre** del presente año 2019; el que fue presentado a la Corporación Municipal.
- Se trabajó en el resumen de actas levantadas en sesiones Corporativas, donde se establecen los acuerdos llegados por la Corporación Municipal correspondiente a los meses de agosto y septiembre 2019; simultáneamente se le está dando el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Se realizó el control de los ingresos corrientes percibidos en el departamento de Tesorería correspondiente al mes de octubre de 2019; verificando el valor cobrado en la caja recaudadora, versus el valor depositado por el departamento de tesorería en bancos, constatando que todo lo recaudado en el mes, está depositado en el banco.

Detalle de ingresos corrientes percibidos				
N°	Mes	Valor Recaudado	Valor Depositado	Diferencia
1	Octubre 2019	960,977.49	960,977.49	.00

- Se trabajó en el cierre presupuestario al 30 de **septiembre** del presente año 2019, comparando los registros que lleva el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con los registros que lleva el departamento tesorería; encontrado que esta de conformidad.

MESES	INGRESOS				EGRESOS		
	INGRESOS TESORERIA	INGRESOS CONTABILIDAD	DIFERENCIA	EGRESOS TESORERIA	EGRESOS CONTABILIDAD	DIF TESORERIA Y CONTAB.	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS
ENERO	10896,952.68	10896,952.68	0	4870,659.32	4870,659.32	0	
FEBRERO							
MARZO	1716,768.17	1716,768.17	0	4101,503.42	4101,503.42	0	
	195,472.00	195,472.00					
TOTAL	12418,248.85	12418,248.85	0	8972,162.74	8972,162.74	0	
ABRIL	1188,758.22	993,286.22	195,472.00	2655,387.16	2655,387.16	0	
MAYO	5233,234.62	5233,234.62	0	3861,637.31	3861,637.31	0	
JUNIO	833,879.30	833,879.30	0	3528,197.92	3528,197.92	0	
TOTAL	7255,872.14	7060,400.14	195,472.00	10045,222.39	10045,222.39	0	
JULIO	5358,999.53	5358,999.53	0	3040,509.09	3040,509.09	0	
AGOSTO	1015,331.30	1015,331.30	0	2692,883.45	2692,883.45	0	
SEPTIEMBRE	1039,724.79	1039,724.79	0	2149,950.67	2149,950.67	0	
TOTAL	7414,055.62	7414,055.62	0	7883,343.21	7883,343.21	0	

- Se realizó el análisis a los ingresos percibidos en el mes de noviembre del presente año; versus gastos efectuados durante este mes; verificando que los ingresos percibidos para gastos corrientes, fueron mayores a los gastos efectuados, ver cuadro de análisis adjunto.


ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2019

INGRESOS Y EGRESOS	VALORES	FUNCIONAMIENTO			INVERSION		
		55% PARA GASTO CORRIENTE	15% TRANSFERENCIA	TOTAL	45% PARA INVERSION	TRANSF. A GOBIERNO LOCALES, DE PERSONAS PARTICULARES Y GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
ING. CORRIENTES	1496,125.14	822,868.83	177,114.85	999,983.68	673,256.31	1439,243.78	2112,500.09
GASTO CORRIENTE	741,116.77			741,116.77			1570,309.67
SALDO	755,008.37			258,866.91			542,190.42

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
INGRESOS	3112,483.77
EGRESOS	2311,426.44
SALDO	801,057.33

Concluimos que en el mes de noviembre del presente año 2019, se cumplió con lo establecido en el Art, 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos para funcionamiento superaron a los gastos efectuados. **CAPITULO I. CONCLUSIÓN.** Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de actividades realizadas en el mes de noviembre, 2019 por la Auditora Interna Municipal.

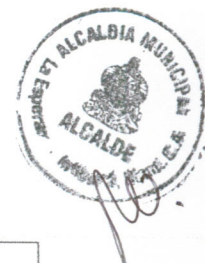
7.2 PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA AL ÁREA DE RECURSOS

HUMANOS. Se presentó el Informe de Auditoría Interna al área de Recursos Humanos, el cual se detalla de la siguiente manera: **AUDITORÍA ESPECIAL AL AREA DE RECURSOS HUMANOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO, DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2019. INFORME N° 002 /2019 UAI-AMEI. CAPÍTULO III. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES.** "Como resultado de nuestra Auditoría al Área de Recursos Humano de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá; se encuentran hechos que detallamos a continuación:

- 1. CÁLCULO Y PAGOS INCORRECTOS EN CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES A EMPLEADOS MUNICIPALES.** Al efectuar la revisión a los pagos realizados en concepto de prestaciones laborales a empleados municipales correspondientes al período 2014-2018; se encontraron pagos efectuados por el departamento de tesorería de forma incorrecta; esto se debió a que el cálculo que realizo la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social eran datos incorrectos proporcionados por el Jefe de Recursos Humanos; donde la fecha de inicio a laborar del empleado a quien se le realizo el cálculo no corresponde; en el otro caso se pagaron las vacaciones totales y se habían gozado parte de ellas. A continuación el detalle.

Pago de más en prestaciones laborales año 2014-2018

N°	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de pago	N° Orden	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pagado de más
1	Nahúm Isai Argueta	Asistente de Catastro	28/02/2018	19671	33,750.62	49,628.75	15,879.13



	Nolasco						
2	Claudia María Aguilar	Ex Tesorera Municipal	04/05/2018	19938		19,356.96	
			31/05/2018	20076		45,000.00	
			27/09/2018	20706		25,000.00	
			28/11/2019	21088		32,284.17	
	Subtotales				119,356.96	121,641.13	2,284.17
	TOTAL				153,107.58	171,269.88	18,163.30

Recomendación N° 1. Al Alcalde Municipal

- Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, previo a hacer una solicitud de cálculos de prestaciones laborales ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, asegurarse que la documentación para este sea la correcta, esto con el fin de evitar el exceso en los pagos.
- Al Tesorero Municipal; revisar la documentación oportunamente para detectar y corregir cualquier error u omisión en los cálculos de beneficios laborales y otros, antes de emitir un pago.
- Girar instrucciones a la parte Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos, hacer las gestiones necesarias para la recuperación de los pagos realizados demás.
- Dar cumplimiento a la recomendación

- PAGOS EFECTUADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE FORMA INCORRECTA.** Al revisar la documentación soporte de los desembolsos realizados en concepto de Aportaciones del Patrono y Empleados Municipales al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019; se constató que el departamento de Tesorería pagó planillas de aportaciones en el mes de enero, 2017, 2018 y 2019; incluyendo empleados que ya no laboran en esta municipalidad; siendo estos cancelados de sus labores en el mes de diciembre de los años 2016, 2017 y 2018; esto se debió a que el Jefe de Recursos, no notifico al IHSS para que estos empleados se les diera de baja en la planilla; de igual forma el departamento de Tesorería, no reviso la planilla a pagar. A Continuación el detalle.

N°	Pago de Cuotas al IHSS de Ex Empleados Municipales						Observaciones
	N° Orden	Fecha	Nombre del Empleado	Cargo que desempeñó	Valor pagado por el empleado	Valor pagado por el Patrono	
1	18081	16/02/2017	Mayra Beltina Vázquez Morazán	Contadora Municipal.	284.8	585.82	Despedido año 2016
2	19609	20/02/2018	Iris Clarisa Arriaga Gómez	Asistente de Tributaria.	298.83	614.66	Finalizo año 2017
3	19609	20/02/2018	Perfecto Gámez	Encargado del Crematorio	298.83	614.66	Finalizo año 2017
4	19609	20/02/2018	Rigoberto Pineda Cardona	Sub Director de Justicia	298.83	614.66	Finalizo año 2017
5	19609	20/02/2018	Ernesto Nepalí Sánchez	Policía Municipal	298.83	614.66	Finalizo año 2017
6	19609	20/02/2018	María Edis Vargas Manzanares	Bibliotecaria	298.83	614.66	Finalizo año 2017
7	19609	20/02/2018	Manfredo Enrique Villanueva Meza	Jefe de Recursos Humanos	298.83	614.66	Finalizo año 2017
8	19609	20/02/2018	Eli Josué Díaz Díaz	Ex -Urbanismo	298.82	614.66	Finalizo año 2017.
9	21411	20/02/2019	Claudia María Aguilar	Tesorera Municipal	313.56	645.43	Finalizo año 2019



10	21411	20/02/2019	Denisse Eloina Antonio Zelaya	Jefe de Recursos Humanos	313.56	645.43	Finalizo año 2019
11	21411	20/02/2019	Fabiola Rosahura Martínez Bejarano	Conciliadora Municipal	313.56	645.43	Finalizo año 2019
12	21411	20/02/2019	Gustavo Adolfo Soriano Pineda	Jefe de Catastro	313.56	645.43	Finalizo año 2019
			Total		3,630.84	7,470.16	11,101.00

Recomendación N° 2. Al Alcalde Municipal

- Girar Instrucciones al Jefe de Recursos Humanos; al momento de darse una cancelación o despido de personal, se notifique inmediatamente al IHSS o cualquier otro ente como ser SAR u otros donde la municipalidad realice pagos de igual forma al departamento de Tesorería para que este obtenga el conocimiento y evitar este tipo de errores.
- Girar instrucciones al Jefe de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, elaborar la orden de pago, previo a una revisión de la documentación que soporta el mismo.
- Girar instrucciones a la parte Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos, hacer las gestiones necesarias para la recuperación de los pagos realizados demás.
- Dar cumplimiento a la recomendación.

3. ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES SE PRESENTAN A SUS LABORES, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO. Al efectuar la supervisión diaria de entradas y salidas del personal que labora en esta municipalidad de La Esperanza, se comprobó que algunos empleados municipales no cumplen con el horario establecido, llegando 20 a 30 minutos después de la hora oficial de entrada; otros casos empleados que no dan atención al público no están cumpliendo con el horario determinado en la hora del almuerzo, ya que la hora de salida es a las doce y entrada a la una; en la supervisión realizada por esta Unidad de Auditoría, se verifico que algunos empleados están saliendo a la una de la tarde después de haber marcado la salida y entrada, regresando una o dos horas después de la hora establecida. Faltando a lo establecido en el Art.18 del Reglamento Interno de la Municipalidad.

Recomendación N° 3. Al Alcalde Municipal

- Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, aplicar lo establecido en el Reglamento Interno que posee esta Municipalidad de La Esperanza, para evitar así las llegadas tardes del personal que labora en esta Institución.
- A los empleados que no cuentan con atención al público, cumplir con el horario establecido de 8 a 12 y de 1 a 5 de la tarde, según lo establecido en el Reglamento Interno.
- Dar cumplimiento a la recomendación.

4. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EXPEDIENTE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ACTUALIZADOS. Al evaluar el Control Interno y revisión de expediente al Área de Recursos Humanos, se verifico que esta Unidad no cuenta con la totalidad de expedientes de los Miembros de la Corporación Municipal: de igual forma de algunos Empleados Municipales, no están completos ni actualizados con toda la documentación e historial del empleado, dificultando de esta forma la revisión. A continuación los detalles.

N°	EXPEDIENTE DE EMPLEADOS QUE NO EXISTEN			observaciones
	Nombre del funcionario Y empleado.	Cuenta con expediente.	N° Cuenta con expediente.	
1	Manfredo Enrique Villanueva Meza	Si		No esta actualizado.
2	Marciana Abely Cantarero Guifarro		NO	
3	José Armando Arriaga Milla		NO	
4	Norma Susana Campos Alvarado		NO	
5	Juan Ángel Banegas Mejía		NO	
6	José Ismael Martínez		NO	
7	Cesar Augusto Andrade Lemus Palma		NO	
8	Armando Vindel Meza Sabillón		NO	
9	Edy Cristóbal Meza Espino		NO	



10	Dunia Lorena Tosta		NO	
11	Todo el personal de planta	Si		No están completos

Recomendación N° 4. Al Alcalde Municipal

- Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, elaborar, completar y actualizar cada uno de los expediente de los funcionarios y empleados municipales, con la totalidad de la documentación personal requerida; más permisos otorgados, vacaciones tomadas, llamados de atención, copia del inventario de mobiliario y equipo de oficina que tiene cada uno bajo su cargo.
- Dar cumplimiento a la recomendación

5. ALGUNAS PLANILLAS DE PAGO A EMPLEADOS MUNICIPALES, NO CUENTAN CON LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, QUIEN REvisa, Y AUTORIZA. Al hacer la revisión de la documentación proporcionada por el Jefe del Departamento de Tesorería, se comprobó que parte de las planillas de pagos realizados en concepto de sueldos y salarios a empleados municipales correspondientes al período a auditar; no se encuentran autorizadas ni firmadas por algunos empleados municipales, donde se evidencie que se recibió el pago y se autorizó el mismo. A continuación el detalle.

N°	Descripción del pago	N° de Orden	Fecha de pago	Valor
1	Planilla de Sueldo y Salarios a Empleados Municipales.	16780	14/03/2016	147,800.80
2	Planilla de Sueldo y Salarios a Empleados Municipales.	16849	30/03/2016	149,651.84
3	Planilla de Sueldo y Salarios a Empleados Municipales.	16999	28/04/2016	150,351.84
4	Planilla de Sueldo y Salarios a Empleados Municipales.	19605	13/02/2018	149,395.53
5	Planilla de Sueldo y Salarios a Empleados Municipales.	20246	27/06/2018	140,624.55

Recomendación N° 5 Al Alcalde Municipal

- Girar Instrucciones al Tesorero Municipal, no realizar el crédito de sueldo y salarios, antes de no estar firmada la planilla por todos los empleados beneficiarios.
- De igual forma la planilla deberá contar con las firmas de quien la elabora, la revisa y la autoriza.
- Dar cumplimiento a la recomendación

6. NO SE SUPERVISA EL PERSONAL QUE LABORA EN CAMPO, NI SE CUENTA CON LA FICHA DE SUPERVISION. Al evaluar el Control Interno al Jefe de Recursos Humanos, se constató que esta Unidad, no supervisa constantemente el personal que labora en campo, si cumple con las tareas asignadas, ni cuenta con una ficha impresa donde pueda evidenciar la supervisión realizada de estas labores.

Recomendación N° 6 - Al Alcalde Municipal

- Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, realizar supervisiones periódicas al personal que labora en campo, verificado la asistencia y el funcionamiento de estos empleados.
- Elabora la ficha de supervisión donde se evidencie la acción realizada por la Jefatura de Recursos Humanos.
- Dar cumplimiento a la recomendación

El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas, sugirió dar 10 minutos de gracia, pero al haber 3 llegadas tardes hacer audiencia de descargo.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Auditoría al área de Recursos Humanos, con la recomendación al Señor Alcalde Municipal hacer llegar las recomendaciones a los Funcionarios responsables para su fiel cumplimiento y subsanaciones.



- 8. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Jefe de Catastro Municipal, Nahúm Isaí Argueta, quien presentó ante la Corporación Municipal un expediente de Dominio Pleno para su aprobación, solicitado por: **SEÑOR JOSE NICOLAS ROMERO SANTOS con identidad N°1010-1986-00155**, el cual se encuentra descrito en el numeral NO.12.1 de esta misma Acta. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, manifestó que hay un acuerdo que en la Colonia San Carlos no se pueden aprobar dominios plenos, pero sería bueno que se revise y derogarlo, porque la gente ya tiene documentados esos predios. Al respecto el Abogado Matute informó que ese terreno es Municipal, según la documentación revisada cuando se quiso dar una invasión. Por tanto se acordó que el Departamento de Catastro y Comisión de Tierra se encarguen de este trámite para derogar ese acuerdo, quienes presentarán una solicitud formal a la Corporación para derogar el acuerdo.
- 9. APROBACIÓN DE LA QUINCEAVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 POR INGRESOS DE MATRÍCULA DE VEHÍCULOS Y NAVIDAD CATRACHA Y FONDOS PROPIOS.** Se contó con la participación del Contador Municipal, Antonio Pineda, quien presentó ante la Corporación Municipal la 15 ampliación presupuestaria 2019 para su aprobación, la cual se describe de la siguiente manera:

9.1 APROBACIÓN QUINCEAVA AMPLIACION PRESUPUESTARIA 2019.

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS		
MUNICIPALIDAD: LA ESPERANZA DEPARTAMENTO : INTIBUCA 06/12/2019		
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	948.09
11.7.1.02.07.00	Depósitos	6,324.13
11.7.1.02.09.00	Farmacias	11,651.98
11.7.1.02.11.00	Supermercados	4,109.03
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	2,134.55
11.7.1.02.19.00	Heladerías	21.83
11.7.1.02.29.00	Joyería	1,088.00
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	4,601.00
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	345.60
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	73.69
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	514.32
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	228.67
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	621.78
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	558.30
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	552.19
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	3,693.89
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	20,287.78
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	1,765.02
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	861.44
12.5.99.01.03.00	Tasa Seguridad ciudadana	1,757.41
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	8,333.40
12.5.99.01.08.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	9,779.02
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	1,585.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	1,677.09
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	250.00



12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	231,223.59
15.1.1.01.00.00	Bases de Licitación	1,200.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	10,161.15
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	1,593.69
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	8,956.94
18.1.1.02.01.2	Donación secretaría de seguridad	247,320.00
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	8,602.44
TOTAL AMPLIACION		592,821.02
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS		
54200 14-011-01 20 7	VILLA NAVIDEÑA	247,320.00
23400 15-013-01 20 4	CIERRE TÉCNICO BI MUNICIPAL	35,475.46
23400 15-013-01 20 5	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA LLANO DE LA CRUZ	20,000.00
23400 15-013-01 20 5	MEJORAMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA PUENTE HONDO	20,000.00
55110 15-013-01 20 2	BOMBEROS	30,000.00
23400 15-013-01 20 5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA	50,025.56
23400 15-013-01 20 5	REPARACIÓN DE PASTILLAS DE CONCRETO	50,000.00
11750 15-013-01 10 3	Contribuciones para Seguro Social	20,000.00
12200 15-013-01 10 3	Jornales	30,000.00
12910 15-013-01 10 3	Contratos Especiales	30,000.00
25400 15-013-01 10 3	Primas y Gastos de Seguro	20,000.00
35610 15-013-01 10 3	Gasolina	20,000.00
39200 15-013-01 10 3	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	20,000.00
TOTAL		592,821.02

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la quinceava ampliación presupuestaria 2019, tal como fue presentada por el Contador Municipal.

9.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 06/12/2019

G	S	R	A	Descripción	
54200	11-001-01	20	8	SUBSIDIO A TELETON	20,000.00
11100	15-013-01	10	3	Sueldos Básicos	700.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS

G	S	R	A	Descripción	
54200	11-001-01	20	6	SUBSIDIO A SALUD	20,000.00
11100	15-013-01	10	3	Sueldos Básicos	700.00

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentadas por la Corporación Municipal.

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE SUBSANACIÓN A DICTAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL Y DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL TERCER TRIMESTRE 2019. Damos Respuesta al Dictamen de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre 2019

I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS, ARTICULO 178 DGPR

1.1A partir del siguiente trimestre, cada uno de los documentos administrativos financieros que se presenten a esta Dirección, deberán ser acompañado de



la Certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal y en Digital con su respectivo (c.d)."

Respuesta: Tomaremos en cuenta la recomendación antes indicada, informando que siempre los documentos administrativos son sometidos a la Corporación para su aprobación.

2. **INGRESOS** , ARTICULO 177 DGPR

2.1 Al efectuar los registros deben contener claridad del rubro a que corresponde el ingreso, de acuerdo al manual clasificador de cuentas."

Respuesta: Tomaremos en cuenta la recomendación antes indicada.

3. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, ARTICULO 177 DGPR Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

3.1 Todos los gastos deben ser ejecutados de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria, por cada fuente de financiamiento (propios, otros y transferencias).

Respuesta: Actualmente en La Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, los gastos son ejecutados de acuerdo a la revisión de la disponibilidad de cada objeto del gasto y de acuerdo a la fuente de financiamiento.

4. **INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO ARTICULO 178 DGPR**

4.1 Deberá ser elaborado e impreso con letra fuente arial número 10.

Respuesta: El Informe será presentado con la fuente Arial número 10, tal como se indica.

4.2 Deberá ser presentado en el formato oficial, emitido por esta Dirección.

Respuesta: El Informe será presentado en el formato oficial.

4.3 Verificar las sumatorias de los totales, subtotales por cada sector y columna.

Respuesta: Verificaremos la sumatorias de los totales y subtotales tal como se nos indica en este Dictamen.

5. **PROYECTOS SOCIALES**

5.1 En el Informe de proyectos, en la columna correspondiente deben detallar la descripción de la ejecución y la ubicación de los mismos.

Respuesta: Se detallará la descripción de la ejecución y ubicación de cada proyecto, tal como se nos indica.

5.2 De no detallar los proyectos sociales en el informe de proyectos, deben adjuntar listado detallando la ejecución de cada sector, ubicación, montos, mismos que deben coincidir con el valor reportado en la columna ejecutado en el trimestre con su respectivo código."

Respuesta: La Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, detalla el sector, ubicación, montos de los proyectos sociales ejecutados, en el formato oficial.

6. **SALARIO MINIMO POR CADA MESA DE BILLAR ACUERDO EJECUTIVO N° STSS-006-2019**

6.1 A partir de enero 2020, el salario por cada mesa de billar es de L. 312.23, mismo que debe ser considerado en su plan de arbitrios del próximo año."

Respuesta: Se giró instrucciones al Director de Control Tributario para que proceda a realizar el cambio en el Plan de Arbitrios, 2020, quedando establecida el monto mensual a cobrar por mesa de billar (adjuntamos Certificación de punto de Acta de aprobación por la Corporación Municipal y copia de Memorando enviado a Control Tributario).

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RENDICION G.L

INGRESOS:

1. **POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL**, ARTICULO 177 Y 179 DGPR

1.1 Según Rendición de Cuentas reportan L.9,466,700.67



- 1.2 Según depósito del SIAFI L. 9,382,241.22
- 1.3 Al subsanar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre.

Respuesta: La diferencia entre lo que refleja la Rendición de Cuentas y el depósito de SIAFI, por la cantidad de Lps.84,459.45, se debe a la donación del fondo de emergencia contra el dengue, el cual fue posteado al Rubro de Ingresos de Transferencia de la Administración Central para Gobiernos Locales (22.1.1.01.01.01), por lo que correspondía a Donación de COPECO. En el Informe del IV Trimestre, 2019 se harán los ajustes correspondientes.

EGRESOS:

1. PRESTAMOS BANCARIOS, ARTICULO 52 Y 179 DGPR

- 1.1 Al subsanar presentar copia de documento soporte de crédito público,
- 1.2 De no tener préstamos presentar constancia firmada por el alcalde.

Respuesta: La Municipalidad de La Esperanza no tiene préstamos actualmente. Se adjunta constancia Firmada por el Alcalde Municipal.

- 1.3 Cuando los préstamos se hayan obtenidos por Corporaciones Municipales de periodos anteriores y no se cuenta con la documentación solicitada, deben presentar certificación de punto de acta de la corporación municipal, donde informe que no existen dichos documentos."

Respuesta: Esta recomendación no aplica a la Municipalidad de La Esperanza, porque actualmente no cuenta con préstamos.

2. CUMPLIMIENTO DE INVERSION ARTICULO 177 DGPR

- 2.1 El resultado del análisis nos indica la siguiente ejecución:

2.1.1 Pro-Honduras 62%

- 2.2 Al subsanar deben presentar nota firmada por el Alcalde y Tesorero Municipal de compromiso de cumplimiento.

Respuesta: Como Municipalidad nos comprometemos a ejecutar el porcentaje presupuestado para el Programa Pro-Honduras. (Se adjunta nota de compromiso de cumplimiento firmada por el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal).

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ARTICULO 178 DGPR

- 3.1 Al subsanar presentar Constancia de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL).

Respuesta: Se adjunta Constancia de seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal PDM, mediante La Metodología Focal.

4. PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL, CIRCULAR 05-2019 UPT Y OFICIO DMCN-364-2019 COPECO.

- 4.1 Al subsanar presentar Constancia y/o certificación de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL).

Respuesta: Se adjunta Constancia de avance de la elaboración del Plan de Emergencia Municipal emitida por la DGPGL.

III. EL ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO, SE REALIZÓ EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 179 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA:

1. DETALLE DE SUBSIDIOS, ARTICULO 179 DGPR

- 1.1 En diferentes sectores reportan objetos de gasto 54200 y 54110

- 1.2 Al subsanar detallar que tipos de subsidios ejecutaron, la ubicación exacta, y valores correspondientes a cada uno, los cuales deben cuadrar con la columna monto ejecutado en el trimestre.

Respuesta: Se adjunta mayores de los objetos 54200 y 54110 con la ubicación exacta y los valores de cada uno.

**2. REPORTAN EN EL RESUMEN FINANCIERO, ARTICULO 179 DGPR**

2.1 Saldo al Final del trimestre con Fondos Propios L.1,783,408.93 y según el saldo final de la Rendición de Cuentas L.1,698,251.23

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

2.2 Saldo al Final del trimestre con Fondos de Transferencias L.142,931.58 y según el saldo final de la Rendición de Cuentas L.227,391.03

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

2.3 Saldo al Final del trimestre con Otros Fondos L.703,269.28 y según el saldo final de la Rendición de Cuentas L.703,967.53

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

2.4 Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital.

Respuesta: Se verifico y se corrigió el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el resumen financiero.

3. REPORTAN EN EL RESUMEN FINANCIERO, ARTICULO 179 DGPR

3.1 En Ingresos recibidos en el trimestre con Fondos Propios L.3,030,709.16 y según la Rendición de Cuentas L.2,945,551.46.

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

3.2 En Ingresos recibidos en el trimestre con Fondos Transferencias L.3,542,297.01 y según la Rendición de Cuentas L.3,626,756.46.

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

3.3 En Ingresos recibidos en el trimestre con Otros Fondos L.841,049.45 y según la Rendición de Cuentas L.841,747.70.

Respuesta: Se verifico y se corrigió encontrando la diferencia señalada en el dictamen.

3.4 Verificar Corregir si es el caso, al subsanar deben traer el informe de proyectos en físico y digital.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Dictamen de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre 2019, tal como fue presentado por el Contador Municipal.

11. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

11.1 La **Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, informó sobre la licitación del tren de aseo y se está en el proceso de revisión, se analizarán aspectos legales porque en una de las rutas hay un empate, y hay requisitos que tienen que cumplir.

11.2 El **Señor Alcalde Municipal**, informó que se dio seguimiento a gestión con el Ministro de Seguridad el traslado de la Policía a terreno donado por la SAG.

11.3 El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, informó acerca del proyecto de construcción de la posta en Nueva Esperanza, necesitan información del proyecto, porque vecinos de Nueva Esperanza manifiestan que comprendía construcción de cerco y no hay cerco construido.

11.4 El **Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que es necesario que el Departamento de Justicia Municipal pongan mano fuerte con los negocios nuevos, por ocupación de las aceras, ejemplo en Candelaria, hay



un negocio tipo tienda, que haya control y dar seguimiento a los llamados de atención a los negocios de acuerdo a las inspecciones realizadas.

- 11.5 La **Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que se debe de dar espacios para los artesanos nuestros y apoyarlos, dándoles permiso en el Parque.

12. CUERDOS Y RESOLUCIONES

- 12.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por el **SEÑOR JOSÉ NICOLAS ROMERO SANTOS** con identidad **Nº1010-1986-00155**. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA EL TERRERO**, jurisdicción municipal de La Esperanza, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** con una distancia de **(48.80 mts)** cuarenta y ocho punto ochenta metros con rumbo **(N 59°43'38.70" E)**, colinda con propiedad del señor José Nicolás Romero Santos. **Estación 2-3** con una distancia de **(49.70 mts)** cuarenta y nueve punto setenta metros con rumbo **(S 51°38'39.86" W)** colinda con propiedad del señor Edi Edgardo Alvarado Díaz y propiedad de Seguros Crefisa S.A, calle de por medio. **Estación 3-1** con una distancia de **(07.00 mts)** siete metros con rumbo **(N 26°56'43.85" W)** colinda con propiedad de la señora Emilia Lourdes Hernández Amaya, calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra. El área del terreno es de **170.51** metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de **Lps.130.00**

Haciendo un total de **Lps.22,166.3**

Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal: Lps.2,438.29.

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor de **SEÑOR JOSÉ NICOLAS ROMERO SANTOS con identidad Nº1010-1986-00155**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

13. **CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:50 p.m., firmando para constancia.




Miguel Antonio Fajardo Mejía
 Alcalde Municipal



Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
 Vicealcaldesa Municipal

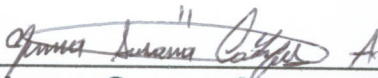


Marciana Abely Cantarero Guifarro
 Regidora No.02

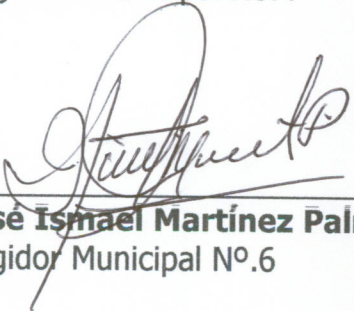


José Armando Arriaga Milla
 Regidor Municipal Nº.03





Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4

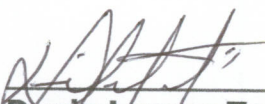

Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal NO.5



José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6


Cesar Augusto Andrade Lèmus
Regidor Municipal NO.7


Armando Vinel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8


Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9


Dania Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



===== SIGUE ACTA N°. 33 - 2019